 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

FORMATO DE ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
FECHA	Febrero de 2025

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, que determina el deber de las Entidades Estatales de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes.

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:** FEBRERO DE 2025.
- 1.2 RESPONSABLE DE ELABORAR EL ESTUDIO:** PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.
- 1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.


2. OBJETO:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE (CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y DE ACEITE) ADITIVOS, LAVADO PARA EL VEHÍCULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.”

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dentro del sector de comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.
- Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas Prendas de vestir y textiles.
- Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco Productos para el aseo del hogar.
- Combustibles para vehículos automotores.
- Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares Productos farmacéuticos y medicinales.
- Artículos y utensilios de uso doméstico.
- Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero Vehículos automotores y motocicletas.
- Artículos de ferretería, vidrios y pinturas.
- repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos productos de aseo personal.
- Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.).

 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024


El Subsector de combustibles y lubricantes en Colombia, tiene una presencia amplia en todo el país, con un volumen importante de estaciones de servicios dedicadas a la comercialización del producto, con la presencia de banderas nacionales e internacionales como lo son Terpel, Mobil, Texaco, Zeuss, entre otras. En el sector se destacan compañías como Organización Terpel, Exxon Mobil de Colombia, Brío de Colombia, entre otras.

El inicio de la operación se encuentra en la refinería, que en el caso colombiano se lleva a cabo en un 98% aproximadamente por parte de Ecopetrol y el proceso de transporte y logística tiene por estructura la red de ductos que trasladan el llamado fuel oil y los que transportan gas licuado de petróleo que provienen directamente de la refinería en dirección a los centros de almacenamiento. También están los poliductos que transportan otros combustibles a los centros de abastos y distribuidores mayoristas, los cuales pueden estar conectados directamente a las refinerías o ser complementados con los principales medios de transporte; en el caso conexión directa, el transporte corre por cuenta de Ecopetrol al centra mayorista, y por el lado de aquellos que no están interconectados usan carro tanques o barcazas contratadas por los distribuidores mayoristas. Los distribuidores mayoristas son los que compran a Ecopetrol o a refinadores privados que almacenan y agregan aditivos a los productos y posteriormente venden a los distribuidores minoristas o a grandes consumidores. Ahora, los distribuidores minoristas son "abanderados", es decir, el mayorista mediante acuerdos comerciales condiciona a los minoristas a no vender los combustibles líquidos de otra compañía

Durante los últimos años se ha presentado un crecimiento, producto de la mayor demanda interna de vehículos que se viene registrando en el país; sin embargo, resaltándose que estos nuevos vehículos son cada vez más eficientes y consumen menos gasolina; y la necesidad de las personas de moverse, a pesar de los mayores costos, se prevé, en una visión del mercado en cinco años, que este se caracterizara por:

- Demanda creciente de combustibles líquidos.
- Oportunidades para los agentes en el desarrollo de nuevas líneas de negocio (otras actividades y oferta de otros energéticos o combustibles con diferentes especificaciones).
- Ampliación en la capacidad de importación, transporte por poliductos y almacenamiento, y la adecuación de plantas de abasto y estaciones de servicio conforme al nuevo reglamento técnico.
- Las anteriores tendencias estarán enmarcadas en un contexto de transición energética, la cual irá avanzando conforme a la realidad del mercado y con una participación preponderante de los combustibles líquidos y sus mezclas con biocombustibles.
- En particular, los distribuidores ven en la diversificación y diferenciación de energéticos una alternativa para competir, crecer en el mercado y aumentar la oferta de valor a los consumidores.
- Para respaldar este crecimiento del sector consideran relevante avanzar en la modernización y flexibilización de la regulación, que promueva mayor competencia, una mejor calidad del servicio y amplíe las alternativas de suministro.

De acuerdo con los datos suministrados por la Asociación Colombiana del petróleo – ACP –, en Colombia hay alrededor de 6.500 estaciones de gasolina; no obstante, en

 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

general, los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos visualizan, desde la demanda en transporte, que la transición energética, y en particular, la movilidad eléctrica tardará en masificarse y en impactar el mercado de combustibles líquidos.

4. ANALISIS DEL MERCADO

4.1 ASPECTOS GENERALES

La distribución de combustible en el país es un servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 39 de 1987 con sus modificaciones y adiciones. El Ministerio de Minas y Energía está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del combustible.

La cadena productiva del sector del comercio al por menor y al por mayor de combustible para vehículos automotores se ubica según la clasificación de la industria petrolera como una actividad que consiste en la refinación, transporte, logística, distribución y comercialización de combustibles líquidos, los procesos de estas actividades en Colombia están reglamentados por la ley 812 de 2003 en su artículo 61 y en decreto reglamentario 4229 de 2005.

El sector de combustibles y lubricantes representa un gran desarrollo del comercio a nivel local y nacional, solamente en el municipio de Fusagasugá este sector tiene más de diez (10) establecimientos de comercio entre distribuidores de combustible y comercializadores de aceites y lubricantes generando como mínimo 2 puestos de trabajo por establecimiento, además de encontrar varios sitios que proporcionen el servicio de lavado.

Este sector desarrolla la mayoría de las necesidades tanto del sector transporte como de los usuarios de vehículos particulares puesto que comercializan todos los insumos necesarios para el uso adecuado de los automotores como lo son la Gasolina, el ACPM, lubricantes para motores, lubricantes para sistemas móviles de los automotores.


Las marcas y fabricantes de los elementos comercializados varían ya que es un mercado muy competido con marcas como Brío, Mobil, Esso y Petrobras.

Por el lado de la refinación de productos del petróleo, ubicada en la rama de la industria manufacturera, es una de los pocos sectores con un crecimiento negativo, pero igualmente se ha deteriorado en virtud del comportamiento de la economía internacional.

4.2 CONDICIONES COMERCIALES.

El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector primario, actividades que comprende la explotación directa de los recursos naturales del suelo, del subsuelo o del mar. Las actividades del sector primario están compuestas por: La agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

La denominación de primario se debe a que las actividades englobadas en este sector constituyen la fuente básica para la supervivencia de las sociedades, al proporcionarles alimentos y poner en marcha otros sectores económicos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

LOS PRINCIPALES TIPOS DE INDUSTRIA. LAS INDUSTRIAS PESADAS: Las industrias pesadas son aquellas que transforman las materias primas en productos semielaborados. Características: - La siderúrgica, o industria de elaboración del hierro.- La metalúrgica, que transforma otros minerales metálicos en metales o aleaciones (bauxita, aluminio)- La petroquímica, que utiliza petróleo y combustibles fósiles para obtener otros productos: plástico, gasolina.

La producción petrolera colombiana ha crecido vertiginosamente en las últimas dos décadas. Gracias a la absorción de mano de obra calificada proveniente de Venezuela, cuantiosas inversiones en las áreas de extracción y refinación y el uso de nuevas tecnologías, Colombia elevó su producción diaria de crudo a más de un millón de barriles diarios.

Colombia es actualmente el cuarto productor de petróleo de América latina y ocupa el sexto lugar en el continente.

En el escenario actual, las proyecciones muestran una economía mundial en proceso de recuperación, pero a un ritmo poco alentador. Diversos factores inciden sobre el crecimiento mundial actual, pero el más importante tiene que ver con las secuelas que dejó la crisis financiera internacional de 2008. Dos aspectos preocupan de ese hecho. En primer lugar, la producción de bienes y servicios en la gran mayoría de los países desarrollados sigue estando muy por debajo de su nivel potencial (existe una gran capacidad ociosa). En segundo lugar, el ritmo de crecimiento de los últimos años ha sido insuficiente para bajar las tasas de desempleos, que en algunos países siguen estando altas.

Durante los últimos cinco años, la economía mundial ha estado sumida en una trampa de bajo crecimiento caracterizada por un crecimiento decepcionantemente bajo estancado en torno al 3%. El persistente bajo crecimiento ha lastrado las expectativas futuras de crecimiento, reduciendo así el gasto actual y el crecimiento potencial del producto. La inversión y el comercio mundial han sido débiles, limitando los avances en la productividad laboral y en los salarios necesarios para respaldar un crecimiento sostenible del consumo.


4.3 POBLACIÓN QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La población a beneficiar es la población fusagasugueña que utiliza los servicios de la Personería municipal de Fusagasugá y funcionarios y contratistas de la entidad.

4.4 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

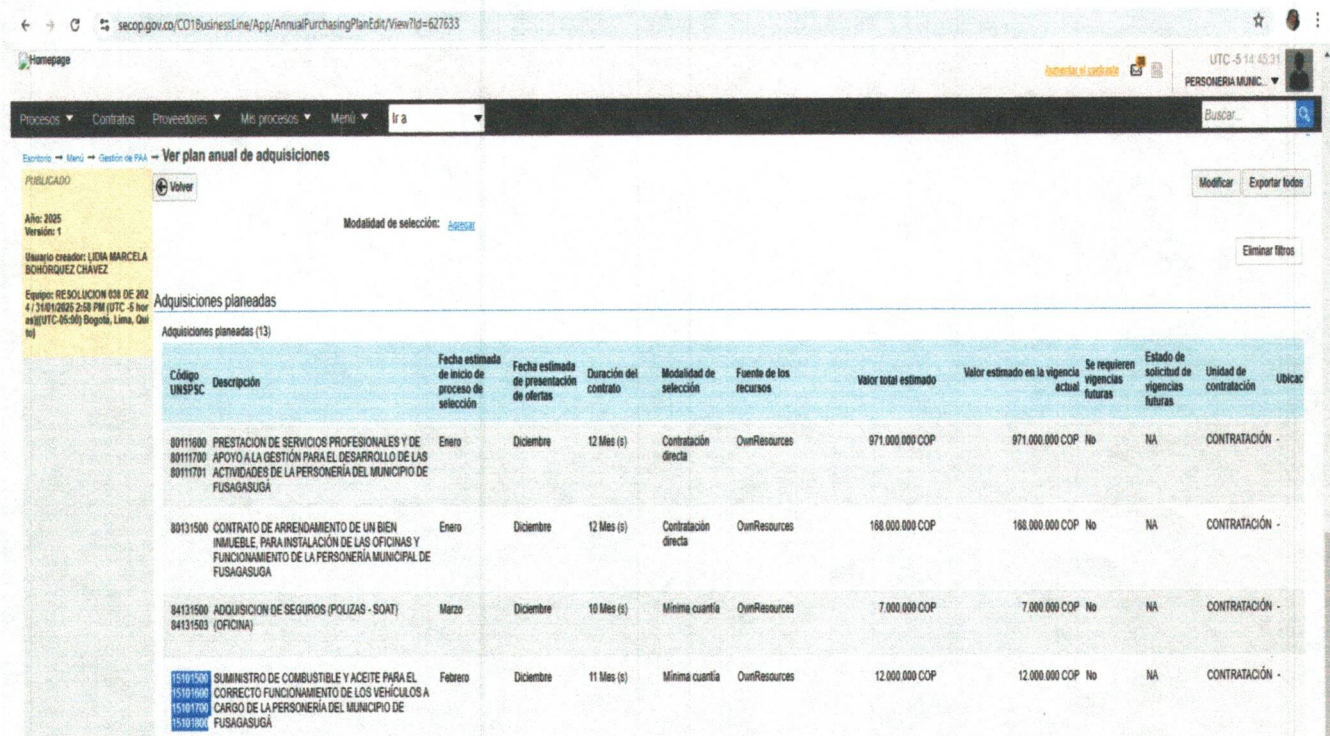
Para satisfacer la necesidad antes mencionada, debe realizarse un proceso de contratación con un proponente el cual debe demostrar con la información suministrada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de esta forma a la entidad la calidad del producto.

- Se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el Sector de hidrocarburos // Combustibles para automóvil.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

4.5 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR SU O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La presente contratación se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Municipal de Fusagasugá para el año 2025, bajo la codificación No.15101500, 15101600, 15101700, 15101800.



seccop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?id=627633

UTC -5:14:45:31 PERSONERÍA MUNIC.

Procesos Contratos Proveedores Me procesos Menú Ir a Buscar

Ver plan anual de adquisiciones

Año: 2025 Versión: 1

Usuario creador: LIDIA MARCELA BOHÓRQUEZ CHÁVEZ

Equipo: RESOLUCION 030 DE 2024 / 31/01/2025 2:58 PM (UTC -5 hours) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (13)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
8011600 8011700 8011701	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Enero	Diciembre	12 Mes (s)	Contratación directa	OmnRecursos	971.000.000 COP	971.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN	-
80131500	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA INSTALACIÓN DE LAS OFICINAS Y FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	Enero	Diciembre	12 Mes (s)	Contratación directa	OmnRecursos	168.000.000 COP	168.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN	-
84131500 84131503	ADQUISICIÓN DE SEGUROS (POLIZAS - SOAT) (OFICINA)	Marzo	Diciembre	10 Mes (s)	Mínima cuantía	OmnRecursos	7.000.000 COP	7.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN	-
15101500 15101600 15101700 15101800	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y ACEITE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	Febrero	Diciembre	11 Mes (s)	Mínima cuantía	OmnRecursos	12.000.000 COP	12.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN	-


4.6 JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

La Personería Municipal de Fusagasugá cuenta con el presupuesto para la vigencia 2025, por lo cual se expidió el correspondiente certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2025000039 del Once (11) de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

5. ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO:

Artículo 218, de la Ley 1819 de 2016 "Modifíquese el artículo 167 de la Ley 1607 de 2012 el cual quedará así: Artículo 167. Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM. El hecho generador del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM es la venta, retiro, importación para el consumo propio o importación para la venta de gasolina y ACPM, y se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero. El impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice la gasolina o el ACPM.

El sujeto pasivo del impuesto será quien adquiera la gasolina o el ACPM del productor o el importador; el productor cuando realice retiros para consumo propio;

	GESTION CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 02
		Fecha aprobación: 01/04/2024

y el importador cuando, previa nacionalización, realice retiros para consumo propio” ... (SIC).


Artículo 49, de la Ley 1739 de 2014 “Modifíquese los incisos segundo y tercero del artículo 167 de la Ley 1607 de 2012, los cuales quedarán así: El hecho generador del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM es la venta, retiro, importación para el consumo propio, importación para la venta de gasolina y ACPM y la importación temporal para perfeccionamiento activo, y se causa en una sola etapa respecto del hecho generador que ocurra primero. El impuesto se causa en las ventas efectuadas por los productores, en la fecha de emisión de la factura; en los retiros para consumo de los productores, en la fecha del retiro; en las importaciones, en la fecha en que se nacionalice la gasolina o el ACPM, o en la fecha de la presentación de la declaración de importación temporal para perfeccionamiento activo.

El sujeto pasivo del impuesto será quien adquiera la gasolina o el ACPM del productor o e importador; el productor cuando realice retiros para consumo propio; y el importador cuando, previa nacionalización, realice retiros para consumo propio. En el caso de la importación temporal para perfeccionamiento activo, el sujeto pasivo es el respectivo importado autorizado”. Es importante señalar algunas de las normas que rigen el sector de los combustibles en Colombia:

DECRETOS	
Decreto 1521 de 1998	Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
Decreto 4415 de Noviembre 22 de 2011	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.
Decreto 4915 de diciembre 26 de 2011	Por el cual se modifican los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto N° 4299 de noviembre 25 de 2005.
Decreto 2776 de 2010	Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1717 de 2008	Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones.
Decreto 1333 de 2007	Por el cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se establecen otras disposiciones, dado que mediante el Decreto 4299 de 2005, el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
RESOLUCIONES	
Resolución 170 de 1997	Por medio de la cual se dictan normas sobre estaciones de servicio e instalaciones afines y se deroga la Resolución 245 del 15 abril de 1997.
Resolución 181012 del 28 de junio de 2012	Por la cual se modifica la Resolución 82439 del 23 de diciembre de 1998 y se establecen disposiciones relacionadas con la estructura de precios del ACPM y de la mezcla del mismo con el biocombustible para uso en motores diésel.
Resolución 1661 del 30 de octubre de 2012	Por la cual se certifican los valores de referencia de la Gasolina Motor Corriente, Extra y ACPM, para el cálculo de la sobretasa y los precios base de liquidación para efectos del cálculo del IVA, a partir del mes de noviembre del año 2012.
Resolución 124008 del 19 de Enero de 2012	Por la cual se toman algunas medidas en relación con la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera.
Resolución 181638 de Septiembre 29 de 2008	Por la cual se modifica la Resolución 182142 de 2007, en relación con el programa de mezcla de biocombustibles para uso en motores diésel.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON
2	ACEITE DE MOTOR 20 W 50 PARA CARRO	¼ GALON
3	(CAMBIO DE FILTRO DE AIRE Y DE	NO APLICA

 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

	<u>ACEITE)</u>	
4	ADITIVOS	¼ GALON
5	LAVADO VEHICULO	NO APLICA

GASOLINA EXTRA O CORRIENTE

La gasolina es una mezcla compleja que tiene de 200 a 300 diferentes tipos de hidrocarburos, formada por fracciones de combustibles provenientes de distintos procesos de refinación de petróleo, como la destilación atmosférica, craqueo catalítico, craqueo térmico, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros. La mezcla físicamente consiste, en reunir dos o más componentes en tales proporciones, que el resultado final cumpla con las especificaciones de calidad requeridas, que no reúne ninguna base o componente individualmente.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la ley 693 de 2001 Resolución 1565 de 2004, Resolución 1289 de 2004 Resolución 1180 de 2006, Resolución 182087 del OOV, Ley 1205 de 2008, Resolución 180689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Medio; Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen o deroguen

Norma NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana), esta Norma establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa /ASTM D 4814.


6. CONDICIONES FINANCIERAS.

Ahora bien, se tiene un punto de referencia de precios regulados para la distribución de combustibles en el país, es necesario conocer el precio de distribución en el mercado local, de combustibles; como también fue necesario conocer el mercado local en cuanto a suministro, lavado vehicular, razón por la cual, se realizó un estudio de mercado para determinar los precios que ostentan los productos objeto del presente proceso contractual, a proveedores de estaciones de servicio ubicadas en la en el Municipio, con el fin de determinar los valores de los productos objeto del presente proceso de compra pública.

Existen diversas empresas dedicadas al suministro de combustible y aceite a nivel Nacional Departamental y Municipal que pueden satisfacer la necesidad de la Personería Municipal de Fusagasugá.

6.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de estimar el valor de la contratación se realizó un estudio de mercado, invitando a participar a empresas pertenecientes al sector asegurados, donde se apartaron 3 cotizaciones que tienen los radicados 438/2025, 447/2025, 453/2025 las cuales van anexas a estos estudios, y aportadas mediante pantallazos en el presente estudio, adicional a esto se anexa los precios de referencia por ciudades, a la fecha.

 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

1. Precios de los combustibles vigentes

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Consulte el documento soporte.

Precios vigentes a partir del 1 de febrero del 2025 (13 ciudades principales)

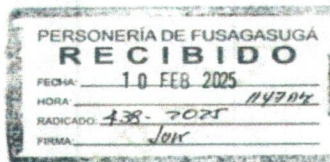
No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.184	10.767
2	Medellín	16.108	10.789
3	Cali	16.195	10.908
4	Barranquilla	15.831	10.452
5	Cartagena	15.789	10.418
6	Montería	16.039	10.668
7	Bucaramanga	15.947	10.523
8	Villavicencio	16.284	10.867
9	Pereira	16.134	10.850
10	Manizales	16.160	10.836
11	Ibagué	16.104	10.758
12	Pasto	13.846	9.734
13	Cúcuta	14.165	8.428
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.753	10.461

1) INVERSIONES DEKER SAS



Fusagasugá, febrero 10 de 2025

Doctora
LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera Municipal - Fusagasuga




De acuerdo a su solicitud, con gusto la estación de servicios SUMAPAZ con bandera PETROMIL ubicada en la carrera 5 no. 1-21 barrio la Florida, se encuentra interesada en prestar el servicio de lavado, engrase, cambio de aceite, cambio de filtros y suministro de Gasolina Corriente, Biodiesel, y demás para los vehículos al servicio de la Personería Municipal de Fusagasugá. Hasta por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Cabe anotar que todos los productos derivados del petróleo están sujetos a variación de precio de acuerdo a resolución del ministerio de Minas y Energía.

Cordial Saludo,


MARTHA SANCHEZ VACA
 Administradora
 Estacion de Servicio PETROMIL SUMAAPZ
 CEL. 3115980322

	GESTION CONTRACTUAL	Código:
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Versión: 02
		Fecha aprobación: 01/04/2024

2) COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ – COOTRANSFUSA.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGASUGÁ
Cootransfusa

PERSONERÍA JURÍDICA DE FUSAGASUGÁ
NIT. 890.600.328

RECIBIDO

FECHA: 10 FEB 2025

HORA: 12:42 PM

RADICADO: 447 2025

FIRMA: JMS

Señores
Personería Municipal
Dra. Lidia Marcela Bohórquez Chávez
Fusagasugá

Asunto: Cotización para el suministro de combustible, lubricantes, filtros, aditivos y demás elementos para el mantenimiento del vehículo

Respetados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos presentar nuestra oferta comercial para el suministro de combustible, lubricantes, filtros, aditivos y lavado vehicular, demás elementos necesarios para el mantenimiento del vehículo de su dependencia, conforme a los requerimientos establecidos.

1. Descripción del Suministro:
A continuación, detallamos los productos y servicios incluidos en la cotización:

- Combustible: Gasolina
- Lubricantes: Aceites de motor, transmisión, diferencial, etc.
- Filtros: Aceite, aire, combustible
- Aditivos: Mejoradores de rendimiento, anticorrosivos, entre otros
- Otros elementos (lavado vehículo) necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

2. Valor de la Cotización:

- El valor total del suministro es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)**, sujeto a disponibilidad y vigencia de precios

2. Proceso de Suministro: El abastecimiento se realizará mediante un sistema de chip asignado a cada vehículo o mediante talonario de autorización, según la preferencia del cliente. Estamos a su disposición para atender cualquier inquietud o ajuste necesario en la propuesta. Agradecemos la oportunidad de ser considerados como su proveedor y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

IRMA PATRICIA PAJARDO RODRIGUEZ
Coordinadora de Mercadeo y ventas
mercadeo@cootransfusa.com.co
cel. 3242861296

3) INVERSIONES SUTAGAO S.A.



La EDS se encuentra ubicada al costado occidental del Terminal de Transportes garantizando un servicio oportuno e inmediato, que permite un desplazamiento rápido y cercano. De igual forma brindamos un servicio permanente las 24 horas del día los siete días a la semana y el mejor personal capacitado que suministra el combustible con seguridad, responsabilidad y precisión.

Actualmente contamos con amplia experiencia en contratación con empresas del sector público, como EMSESRFUSA, Policía de Cundinamarca, INPEC, hospital entre otras, las cuales certifican nuestra calidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Sin otro particular, me permito anexar ficha técnica de los productos solicitados;


ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
1	Gasolina Corriente Oxigenada	Galón
2	Aceite 20w50	Cuarto
3	Filtro de Aceite	unidad
4	Filtro de aire	unidad
5	Servicio de lavado	unidad

Valor de la cotización \$11.900.000 son once millones novecientos

Cordialmente,


HECTOR MANUEL COBOS

Gerente
INVERSIONES SUTAGAO S.A.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024


Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; que fueron tenidos en cuenta por el proveedor.

Ante el histórico se presentará los antecedentes de contratos que se hayan ejecutado y que tengan relación directa con el objeto del proceso de contratación, en otras entidades y se anexaran en el siguiente cuadro:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
MC024-2024	Suministro de combustible para la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.	\$10.000.000	Municipio De Betulia.
MS-MIN-035-2024	Adquisición de combustible con destino a los automotores de la estación de policía.	\$7.673.940	Municipio De Sora.
MC-002-2024	Suministro de combustible para el vehiculo asignado para el funcionamiento de la personería municipal de cota cundinamarca.	\$8.000.000	Personeria Municipal De Cota.
MC-003-2024	Garantizar a la personería municipal de mosquera el acceso a el suministro de combustible (gasolina corriente) en diferentes estaciones de servicio dentro del municipio de mosquera y el resto del terr.	\$6.000.000	Personeria Municipal De Mosquera.
CMR-SG04-028-2025	Suministro De Combustible Para La Contraloría Municipal De Rionegro	\$11.000.00	Contraloria Municipal De Rionegro
EMAF-MC-003-2024	Suministro De Combustible Y Lavado De Vehículos Para La Empresa Municipal De Aseo, Alcantarillado Y Acueducto De Floridablanca Emaf E.S.P	\$30.000.000	Empresa Municipal De Aseo Alcantarillado Y Acueducto De Floridablanca

De igual manera, otras entidades han realizado procesos de contratación con objeto similar al que se estima adelantar por parte de la Personeria Municipal de Fusagasugá.

NUMERO DE PROCES	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
------------------	---------	--------	-------

 Personería de Fusagasugá	GESTION CONTRACTUAL	Código: Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	Fecha aprobación: 01/04/2024

O			
MC-2024-05	Personeria Municipal De Fusagasuga.	Suministro De Combustible Y Aceite Para El Correcto Funcionamiento De Los Vehículos A Cargo De La Personería Del Municipio De Fusagasugá.	\$6.333.000
Sum070-2023	Personeria Municipal De Fusagasuga.	Suministro De Combustible Y Aceite Para El Correcto Funcionamiento De Los Vehículos A Cargo De La Personería Del Municipio De Fusagasugá.	\$7.000.000.
Mc-003-2022	Personeria Municipal De Fusagasuga.	Suministro De Combustible Y Aceite Para El Correcto Funcionamiento De Los Vehículos A Cargo De La Personería Del Municipio De Fusagasugá.	\$7.500.000.
Mc-2021-001	Personeria Municipal De Fusagasuga.	Suministro De Combustible Y Aceite Para El Correcto Funcionamiento De Los Vehículos A Cargo De La Personería Del Municipio De Fusagasugá.	\$5.000.000
Mc-005-2020	Personeria Municipal De Fusagasuga.	Suministro De Combustible Y Aceite Para El Correcto Funcionamiento De Los Vehículos A Cargo De La Personería Del Municipio De Fusagasugá.	\$2.500.000

7. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud del análisis técnico económico se determina que para efectos de establecer el valor del presupuesto del presente proceso se realizó un promedio con las 3 cotizaciones obtenidas que corresponde al valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.966.666)**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, monto agotable.

Es importante precisar que se suscribirá el contrato por el valor del presupuesto inicial, y las solicitudes serán conforme a la necesidad de la Personería, para lo cual se tomarán los valores unitarios ofertados.



Personería
de Fusagasugá

GESTION CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTION

Código:

Versión: 02

Fecha aprobación:
01/04/2024

**SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE, LAVADO
(ACEITES, ADITIVOS,
FILTROS Y DEMÁS) PARA EL
VEHÍCULO A CARGO DE LA
PERSONERÍA DEL MUNICIPIO
DE FUSAGASUGÁ.**

INVERSIONES DEKER SAS.	\$12.000.000
ESTACION DE SERVICIO LOS ARBOLES.	\$12.000.000
INVERSIONES SUTAGAOS S.A.	\$11.900.000
PROMEDIO	\$11.966.666

8. RESPONSABLE


LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ